

## **SECCIÓN I. CARTA DE INVITACIÓN**

### **SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS No. PSCMR-478-CP-B-BID-492-06-2023: “COMPRA DE FREEZERS PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS HOSPITALARIOS (SEGUNDA COMPRA)”.**

Managua, Nicaragua

Fecha: 14 de agosto de 2023

#### **A: Señores Oferentes:**

Estimados señores:

El Proyecto 3696/BL-NI “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”; en adelante “el Proyecto” financiado con fondos del BID, les invita a presentar una cotización para la adquisición de bienes, que se describen a continuación y bajo las especificaciones técnicas indicadas en la Sección III “Especificaciones Técnicas”.

<b>Lote No.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Cantidad requerida</b>
<b>1</b>	Freezer horizontal mínimo 9 pies cúbicos	Unidad	11

No se aceptará ninguna cotización que contenga cantidades diferentes a las especificadas como necesarias.

#### **La evaluación y adjudicación será por Lote.**

La Cotización deberá hacerse llegar en sobre cerrado y sellado, a más tardar el día **viernes 25 de agosto de 2023** a las **03:00 p.m.**, a la siguiente dirección:

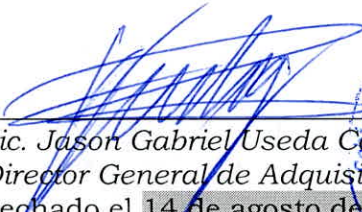
Proyecto: 3696/BL-NI “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”

Dirección: *Oficinas de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado sur oeste de la Colonia Primero de Mayo.*

Solicitud de Cotización de Precios No. PSCMR-478-CP-B-BID-492-06-2023: “Compra de Freezers para manejo y disposición de desechos hospitalarios (segunda compra)”.

Atención: *Lic. Jason Gabriel Useda Carranza, Director General de Adquisiciones (a.i.)*

Sin otro particular, nos suscribimos muy atentamente,

  
Lic. Jason Gabriel Useda Carranza  
Director General de Adquisiciones (a.i.)  
Fechado el 14 de agosto de 2023



## **SECCIÓN II: INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES**

### **I. DEFINICIONES**

- 1.1. El término "Comprador" o "Proyecto" será entendido como el *Ministerio de Salud* por medio del Proyecto *3696/BL-NI "Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales"* quien adjudica la compra.
- 1.2. El término "Organismo Ejecutor" significa la institución ejecutora del Proyecto, en este caso el *Ministerio de Salud*.
- 1.3. El término "Invitación a Cotizar" o significará una solicitud para que se cotice u oferte.
- 1.4. El término "Oferta" significará la Oferta recibida.
- 1.5. El término "Oferente", "Proveedor" o "Empresa Invitada" significa la firma o persona que somete a consideración una Oferta.
- 1.6. El término "Proveedor Adjudicado" será entendido como la empresa que resulte adjudicataria de la Invitación a Cotizar, por medio de una orden de compra o contrato.
- 1.7. El término "Orden de Compra / Contrato" es el acuerdo celebrado entre el Comprador y el Proveedor Adjudicado, el cual, está integrado por el formulario firmado por las partes, incluyendo las condiciones generales.
- 1.8. El término "Transportista" significa cualquier persona que, en un contrato de transporte, se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos de transporte.

### **II. CONTENIDO DE LA INVITACION**

- 2.1. El Comprador no se responsabiliza por la integridad de la Solicitud de Cotización de Precios y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 2.2. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de la Solicitud de Cotización de Precios. La presentación incompleta de la información o documentación requerida constituirá una causal de rechazo de la Cotización.
- 2.3. Todo Proveedor que requiera alguna aclaración sobre los documentos de la Solicitud de Cotización de Precios deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador, a más tardar el **jueves 17 de agosto de 2023 hasta las 3:00 p.m.** El Comprador dará respuesta por escrito a las solicitudes recibidas, a más tardar el **martes 22 de agosto de 2023**. Se enviará copia escrita de las respuestas del Comprador (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los oferentes que hayan recibido la Solicitud de Cotización de Precios.
- 2.4. No se consideran válidas las solicitudes de aclaraciones por correo electrónico, a excepción de que sean enviadas como documento adjunto al correo electrónico en una nota firmada y sellada por el Oferente y en papel membretado del mismo. El Contratante emitirá respuestas a las aclaraciones por correo electrónico como documento adjunto en una nota firmada por el Contratante y en papel membretado del Proyecto.
- 2.5. La dirección del Comprador para la remisión de solicitudes de aclaración es la siguiente: **Nombre del Proyecto:** *3696/BL-NI "Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales"*.

**Dirección:** *División General de Adquisiciones, ubicado en el Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, costado Oeste de la Colonia Primero de Mayo.*

**Teléfono:** *2264-7730 Ext. 1424*

**Correo electrónico:** *[adquisiciones@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones@minsa.gob.ni)/[adquisiciones06@minsa.gob.ni](mailto:adquisiciones06@minsa.gob.ni)*

**Solicitud de Cotización de Precios No.** *PSCMR-478-CP-B-BID-492-06-2023: “Compra de Freezers para manejo y disposición de desechos hospitalarios (segunda compra)”.*

**Atención:** *Lic. Jason Gabriel Useda Carranza, Director General de Adquisiciones (a.i.)*

- 2.6. El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar la Solicitud de Cotización de Precios mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de la Solicitud de Cotización de Precios y deberá ser comunicada por escrito a todos los participantes del proceso. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Cotización a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas.

### **III. PREPARACION DE LAS OFERTAS**

- 3.1. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Cotización y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de Comparación de Precios.
- 3.2. La Cotización, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la Cotización intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en idioma español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Cotización, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna a idioma español. Para efectos de interpretación de la Cotización, dicha traducción prevalecerá.
- 3.3. Los documentos que deben integrar la Cotización, y por lo tanto, de no ser adjuntados en la misma o adjuntados en forma diferente a la requerida, será causa suficiente de rechazo de la Cotización, son los siguientes:
- (a) **Formulario Estándar de Oferta y Lista de Precios**, indicado en la **Sección IV**.
  - (b) Formulario de Declaración de Mantenimiento de Oferta, indicado en la **Sección IV**.

*Adicionalmente se requiere que la Cotización incluya la siguiente documentación:*

- i) **Especificaciones técnicas** ofrecidas, de conformidad con el Cuadro de Especificaciones Técnicas indicado en la **Sección III**.
- ii) Fotocopia simple del Testimonio de **Constitución de la Empresa o Sociedad**, registrada en las instancias correspondientes.
- iii) Fotocopia Simple del **Poder Representacion Legal** a favor de la persona que representa a la persona jurídica, debidamente inscrito en el Registro Publico competente, el cual deberá ser de la persona que firma la oferta. En

caso que la Cotización no sea firmada por el Representante Legal, deberá adjuntar un **Poder Especial** de la persona que firma la Cotización, específico para este proceso, adjuntando siempre la copia del Poder de Representación Legal debidamente inscrito en el Registro Público.

- iv) El oferente deberá incluir en su oferta, dos (02) copias físicas.
  - v) Fotocopia simple de **Cédula RUC**.
  - vi) **Solvencia Fiscal** Actualizada.
  - vii) **Solvencia Municipal** Actualizada.
  - viii) Cualquier otra información que el oferente estime conveniente para explicar su Cotización.
- 3.4. No serán elegibles, aquellas personas, empresas o sus empresas afiliadas, que hayan presentado servicios de consultoría para la preparación de las especificaciones técnicas.
- 3.5. La empresa invitada deberá adjuntar manuales, catálogos y cualquier otra documentación que estime conveniente relativa a los bienes incluidos en su Cotización, a efectos de permitir un mayor análisis al momento de la evaluación de la Cotización.

#### **IV. PRECIOS Y MONEDA DE LA OFERTA**

- 4.1. En el caso de los bienes que provengan del país del Comprador, los precios serán cotizados en la moneda de éste, es decir, **Córdobas**. En el caso de los bienes que provengan de un país que no es el del Comprador, los precios podrán ser cotizados en Dólares de los Estados Unidos. Para efectos únicamente de análisis comparativo de precios, el Comprador convertirá el monto cotizado a Córdobas al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua vigente a la fecha de la apertura de las ofertas.
- 4.2. Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Oferta y Lista de Precios, incluidos en la **Sección IV**, Formularios de la Oferta.
- 4.3. Al evaluar la oferta, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio ofrecido, los siguientes factores: *No Aplica*
- 4.4. Los precios cotizados **DAP** lugar de destino convenido: *Unidades de Salud beneficiadas conforme a Lista de Distribución incluida en la Sección III. Especificaciones Técnicas.*
- El desadunaje será realizado por el CIPS-MINSA.*
- 4.5. No se aceptarán solicitudes de reajuste de precios después de que la Cotización haya sido presentada.
- 4.6. No se considerarán Cotizaciones alternativas.
- 4.7. Los precios de la Cotización deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Sin embargo, no serán considerados en la evaluación de precios, ni al adjudicar ya que se extenderá un Certificado de Crédito Tributario correspondiente al IVA, por encontrarse el Proyecto exonerado de impuestos.

## **V. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

- 5.1. La Oferta será válida por **noventa (90) días calendarios** a partir de la fecha de entrega de las mismas al Comprador, la cual se indica en la **Sección I**. Toda oferta con un período de validez menor que el requerido será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de Invitación a Cotizar.
- 5.2. El comprador podrá solicitar por escrito el consentimiento de los oferentes para prolongar el período de validez de sus ofertas, quienes por escrito deberán dar su anuencia.

## **VI. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

- 6.1. Las Cotizaciones deberán ser dirigida a la dirección señalada en la **Sección I**.
- 6.2. La Cotización será entregada a más tardar en la fecha y hora señaladas en la **Sección I**, en un sobre cerrado y sellado indicándose en el frente el número de solicitud de Oferta, fecha y hora de entrega y hora de apertura, si aplica, nombre y domicilio de la empresa invitada.
- 6.3. En el caso de recibirse una única oferta, el Proyecto procederá a evaluar dicha oferta y si la considera aceptable para el proyecto, la adjudicará al proveedor participante, siempre y cuando la publicación de solicitud de cotización de precios se haya realizado a través del portal de [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)
- 6.4. El comprador podrá a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, mediante una enmienda de la Solicitud de Cotización de Precios, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del comprador y empresas invitadas a cotizar anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.
- 6.5. El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, indicado en la **Sección I**. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir extendiendo una constancia de entrega tardía.

## **VII. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 7.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de comparación de precios, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 7.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato resultará en el rechazo de su oferta.
- 7.3. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura (si aplica) o la Entrega de las Ofertas y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 7.4. El Comprador podrá solicitar aclaraciones a cualquier propuesta recibida. La solicitud de aclaración y la respuesta se harán por escrito y no se ofrecerán, ni pedirán cambios en el precio, ni en los aspectos sustanciales de las ofertas.
- 7.5. Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta los impuestos sobre



las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los bienes y/o servicios si el contrato es adjudicado al Oferente.

7.6. Las Ofertas recibidas serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios:

**Primera Etapa:**

**Revisión Documental**

Documentación especificada en el párrafo 3.3.

La omisión de alguno de los siguientes documentos será causa suficiente para rechazar la oferta:

- **Formulario de Oferta y Lista de Precios** debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.
- **Formulario de Declaración de Mantenimiento de Ofertas** debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos. Este formulario deberá ser firmado y rubricado en todas sus páginas por el Representante Legal del Oferente.

**Segunda Etapa:**

**Evaluación Técnica:** Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, “únicamente” para las Ofertas habilitadas como resultado de la Primera Etapa.

**Tercera Etapa:**

**Comparación de Precios:** Con las Ofertas habilitadas como resultado de la Segunda Etapa, se seleccionará aquella cuyo precio sea el menor evaluado. Para esto es necesario efectuar una revisión financiera de las ofertas, con el afán de determinar si existen errores aritméticos dentro de las mismas.

## **VIII. ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

8.1. El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de la Solicitud de Cotización de Precios, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente, conforme los siguientes criterios:

- **Capacidad Financiera:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros: El oferente deberá disponer de créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente, del veinte por ciento (20%) del valor de su cotización. Para el cumplimiento de este requisito, el Oferente deberá adjuntar copia de constancias de recursos propios en bancos o créditos comerciales o líneas de crédito bancarias actualizadas. La vigencia máxima aceptable para estos documentos es de noventa (90) días anteriores a la fecha límite de presentación de las cotizaciones.
- **Experiencia y capacidad Técnica:** El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá presentar copia de al menos tres (03) contratos u orden de compra o facturas que evidencie el suministro de bienes similares de acuerdo a los lotes ofertados. Estos bienes deben haber sido suministrados en cualquiera de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. El monto sumado de los

documentos antes señalados deberá corresponder al menos al 40% del monto de la oferta presentada.

- 8.2. Al momento de adjudicar el contrato, el contratante se reserva el derecho de **aumentar o disminuir las cantidades** de los bienes **hasta por un 50%** de las cantidades, siempre y cuando no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la cotización y el documento de solicitud de cotización.
- 8.3. El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, así como el derecho a declarar desierto el proceso de Invitación a Cotizar y rechazar todas las Ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante la empresa o empresas afectadas por esta decisión, ni la obligación de informar a la(s) empresa(s) afectada(s) los motivos de la decisión del Comprador. Será realizada por el Comprador, a la empresa que ocupe el primer lugar, después de considerados todos los criterios de evaluación.
- 8.4. El Comprador enviará una notificación de adjudicación por escrito a la empresa ganadora, por mano, o por correo electrónico cuando corresponda, dentro del tiempo de validez indicado en la oferta. Posteriormente será remitido el documento contractual correspondiente (Contrato), por los medios antes señalados. El Comprador se reserva el derecho de aceptar una Oferta en su totalidad o en parte, es decir de efectuar adjudicaciones parciales por Lote.
- 8.5. El Comprador se reserva el derecho de compra para una Oferta que no sea necesariamente la de menor precio.
- 8.6. El Comprador se reserva el derecho de aceptar una Oferta en su totalidad o en parte, es decir de efectuar adjudicaciones parciales.
- 8.7. **El oferente adjudicado**, previo a la firma del contrato y dentro de un plazo máximo de 7 días posteriores a la notificación de adjudicación, deberá presentar la siguiente documentación:
  - a. Original de Autorización del Fabricante, utilizando el Formulario incluido en la **Sección IV. Formulario de la Oferta**.
  - b. Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando el Formulario incluido en la **Sección V de los Formularios del Modelo de Contrato**, por un monto del 5% del valor del contrato y con una vigencia de 150 días calendarios. El Contratante considera aceptable la presentación de Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.
  - c. **Declaración de descalificación por incumplimiento**, contenida en los Formularios del Contrato, para adjudicaciones iguales o superiores a U\$ 25,000.00.

## **IX. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

- 9.1. Las inspecciones y pruebas se realizarán en: [las Unidades de Salud beneficiadas, según Lista de distribución contenida en la Sección III. Especificaciones Técnicas](#), al momento de recepcionar los bienes. A fin de verificar y garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas, de acuerdo a los requerimientos del presente proceso. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, el comprador podrá rechazar cualquiera de los bienes o componentes de los bienes que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones y se solicitará la presentación de bienes que cumplan con las especificaciones un plazo no mayor de 120 días calendarios.

[La recepción de los bienes será realizada por el CEMED y la Dirección General de Vigilancia para la Salud Pública.](#)

- 9.2. Si los bienes objeto de la inspección fueron suministrados de acuerdo a lo establecido y especificado en el documento de solicitud de cotización, se emitirán **Actas de Recepción de Bienes**, en la cual se establecerá que los bienes han sido entregados de acuerdo a lo contratado.

## **X. GARANTÍA DE LOS BIENES**

- 10.1 El Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes Ofertados son nuevos, sin uso y de fabricación corriente. Asimismo el Proveedor Adjudicado deberá garantizar que los bienes estén libres de defectos de diseño, material y manufactura o fabricación, y que cumplen con todos los requisitos y especificaciones de la Oferta. La garantía debe permanecer vigente durante **al menos 24 meses** a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados y aceptados en el lugar de destino convenido.
- 10.2 En caso de detectarse alguna deficiencia, y a pesar de esta certificación o garantía, el Proveedor Adjudicado está obligado a la sustitución o arreglo de los bienes a su costo en un plazo no mayor de: **3 días calendarios** para el caso de arreglo de los bienes y **120 días calendarios para el caso de sustitución**. En ambos casos el tiempo es contabilizado después de notificado el reclamo.

## **XI. ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONEXOS**

- 11.1. Un representante del Proveedor Adjudicado deberá estar disponible en el sitio de entrega y/o trabajo, para la entrega de los bienes a satisfacción de las condiciones y especificaciones del Contrato de conformidad con el cronograma propuesto.
- 11.2. Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de **120 días calendarios**, contados después de la firma del contrato.

Lugar de destino: [Unidades de Salud beneficiadas, según Lista de Distribución indicada en la Sección III. Especificaciones Técnicas.](#)

- 11.3. Cuando el lugar de entrega no sea el de las oficinas del Comprador, el Proveedor Adjudicado le presentará a éste posteriormente un acta certificada por el receptor final, en donde conste la entrega de los bienes respectivos.
- 11.4. Los bienes se considerarán entregados cuando hayan sido revisados por el Comprador para verificar cantidad y calidad de los mismos y su perfecto estado.
- 11.5. No se aceptarán entregas parciales. Se requiere una sola entrega para todos los productos.

## **XII. FORMA DE PAGO**

- 12.1. El Pago será realizado de la siguiente manera:
- i. **Anticipo: El treinta por ciento (30%)** del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Solicitud de Cotización.



- ii. **Al recibir los bienes: El setenta por ciento (70%)** restante del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido los bienes a entera satisfacción. Los documentos que se deben presentar para este pago son: Solicitud de pago, Acta de recepción y entrega final de los bienes, Certificado de Origen de los bienes y factura de cobro original a nombre de: MINSA / Préstamo BID No. 3696/BL-NI: “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”.

En caso de no requerir anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 70% indicado en el inciso ii) para hacer un pago total del 100%.

- 12.2. Para los bienes importados: El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda de la Oferta.
- 12.3. El pago de los bienes y servicios suministrados desde Nicaragua se efectuará en Córdobas.
- 12.4. La fuente de financiamiento de esta adquisición es el Préstamo BID No. 3696/BL-NI “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”.

### SECCIÓN III: ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### 1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

Lote No.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de Destino Convenido	Fecha Entrega (de acuerdo con los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	Freezer horizontal mínimo 9 pies cúbicos.	Unidad	1	Hospital Uriel Morales – San Juan de Limay, Estelí.	1 día calendario, contado después de la firma del Contrato.	120 días calendarios, contados después de la firma del Contrato.	[indicar el número de días después de la firma del contrato]
		Unidad	1	Hospital Monseñor Videa – Pueblo Nuevo, Estelí.			
		Unidad	1	Centro de Salud San Nicolás, Estelí.			
		Unidad	1	Hospital Luis Felipe Moncada –San Juan de Río Coco, Madriz.			
		Unidad	1	Centro de Salud Cusmapa, Madriz.			
		Unidad	1	Centro de Salud Totogalpa, Madriz.			
		Unidad	1	Hospital Esteban Jaenz Serrano – Bonanza, Las Minas.			
		Unidad	1	Hospital Rosario Pravia Medina – Rosita, Las Minas.			
		Unidad	1	Hospital Primario de San Rafael del Norte, Jinotega.			
		Unidad	1	Hospital Primario de Wiwilí, Jinotega.			
		Unidad	1	Centro de Salud San Sebastián de Yalí, Jinotega.			

## **2. Lista de distribución:**

<b>Lote Nº</b>	<b>Descripción</b>	<b>SILAIS</b>	<b>Unidad de Salud</b>	<b>Dirección</b>	<b>Cantidad</b>
1	Freezer horizontal mínimo 9 pies cúbicos	Estelí	Hospital Uriel Morales – San Juan de Limay	Frente al parque, San Juan de Limay.	1
			Hospital Monseñor Videá – Pueblo Nuevo	Entrada principal a Pueblo Nuevo, 4c al Norte.	1
			Centro de Salud San Nicolás	Contiguo al CDI Municipal,	1
		Madriz	Hospital Luis Felipe Moncada – San Juan de Río Coco	Km 242 Carretera a Palacaguina. Zona 6 contiguo a la Colonia El Maestro.	1
			Centro de Salud Cusmapa	Contiguo a Tanque de Agua, Cusmapa.	1
			Centro de Salud Totogalpa	Carretera Panamericana Km 216.	1
		Las Minas	Hospital Esteban Jaén Serrano – Bonanza	Barrio Marcos A. Somarriba, Bonanza.	1
			Hospital Rosario Pravia Medina –Rosita	Barrio 28 de Mayo frente a Casa Materna, Rosita.	1
		Jinotega	Hospital Primario San Rafael del Norte	Segunda Calle principal, Sn Rafael del Norte-Jinotega.	1
			Hospital Primario de Wiwili	Sector 3 Frente a la policía Nacional-Wiwili Jinotega.	1
			Centro de Salud San Sebastián de Yali	Salida a la Rica, Zona #2, Yali-Jinotega.	1

### 3. Especificaciones Técnicas:

#### Lote No. 1: Freezer horizontal mínimo 9 pies cúbicos

Especificaciones Técnicas Solicitadas	Especificaciones Técnica ofertadas
<b>Lote No. 1: Freezer horizontal mínimo 9 pies cúbicos.</b>	
CANTIDAD: 11	
FABRICANTE:	
PAÍS DE ORIGEN:	
MARCA:	
MODELO:	
1. DESCRIPCIÓN:	
Freezer Horizontal.	
2.- CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES:	
2.1.- Capacidad mínima de 9 pies cúbicos.	
2.2.- Sistema directo o de recirculación interna de aire recirculante forzado para mantener estable la temperatura.	
2.3.- Sistema de descongelamiento mecánico.	
2.4.- Con Sistema de control de temperatura externo.	
2.5.- Temperatura:	
2.5.1.- Controlada por microprocesador con display digital de al menos dos dígitos y resolución de al menos 0.1°C.	
2.5.2.- Rango de operación de temperatura de 4 °C o menor.	
2.6.- Registro continuo de temperatura:	
2.6.1.- El registro sigue funcionando para al menos 24 horas en caso de falla de suministro eléctrico.	
2.7.- Alarmas audibles y visuales que, como mínimo, se activen ante los siguientes eventos:	
2.7.1 Falla del suministro eléctrico.	
2.7.2.- Temperatura mayor o menor a la programada.	
2.8.- Puerta:	
2.8.1.- Una puerta con marco aluminio o material de mejor calidad.	
2.9.2.- Cerradura o sistema electrónico de bloqueo de puerta	
2.9.3.- Si se provee con cerradura, deben incluirse al menos dos copias de la llave.	
2.10.- Interior de Plástico ABS ó Aluminio.	
2.11.- Compresor libre de mantenimiento y que funcione con gas refrigerante ecológico.	
2.12.- Condensador libre de mantenimiento.	
2.13.- Refrigerante respetuoso con el medio ambiente, no destructor del ozono y libre de CFC.	

Especificaciones Técnicas Solicitadas	Especificaciones Técnica ofertadas
3.- INTERIOR:	
3.1.- Sin divisiones.	
4.- REQUERIMIENTOS ELÉCTRICOS:	
4.1.- El equipo y sus accesorios deben ser compatibles con 120 V y 60 Hz. 110-120 VAC / 60 Hertz. Para equipos con voltaje de alimentación 220 VCA / 60 HZ, el oferente deberá ofertar un estabilizador / convertidor de voltaje de 220/110 VAC, 60 Hz, con protección grado hospitalario.	
4.2.- Enchufe grado hospitalario, estándar nicaragüense, tipo B. (enchufe con dos clavijas paralelas planas y una toma de tierra (NEMA 5-15)	
4.3.- Bajo consumo: índice de eficiencia energética (EEI) de acuerdo a la regulación EU 2015/1094 al menos A+.	
4.4.- Protección ante sobretensiones y sobrecorrientes de acuerdo a las condiciones de suministro eléctrico de Nicaragua. Consideradas estas condiciones, de ser requerido por el fabricante, se incluirá en el precio ofertado un estabilizador de tensión.	
4.4.- El equipo en su totalidad debe cumplir con la reglamentación y los estándares nicaragüenses.	
5.-SERVICIOS CONEXOS	
5.1.- Mantenimiento Preventivo anual, por un período de 2 años	
6.- SERVICIOS POST VENTA, CONFORMIDAD Y DOCUMENTACIÓN INCLUIDA CON LA OFERTA:	
6.1.- Garantía mayor o igual a 24 meses.	
6.2.- Al menos una (1) de las siguientes certificaciones: CE (93/42/CEE) o FDA para comercialización en Estados Unidos, Certificación ISO 9001 vigente, Certificación ISO 13485 vigente.	
6.3.- Carta de compromiso de la empresa radicada en el país de destino para el servicio de mantenimiento post venta.	
6.5.- Manuales de uso de equipamiento en español; impresos y digital.	
Autorización del Fabricante:	<p>Los oferentes podrán presentar copia simple de la autorización del fabricante, dentro de su oferta, conforme el formulario propio del Fabricante. Este documento debe contener membrete oficial del Fabricante, fecha actualizada, firma y sello. Se podrá presentar carta de fabricante sin sello del fabricante, pero el fabricante deberá indicar en la misma carta que el documento extendido por él, no contiene sello, porque según sus leyes no es exigido.</p> <p>El oferente adjudicado, deberá presentar durante el plazo de presentación de la Garantía de Cumplimiento, la Autorización del Fabricante</p>



Especificaciones Técnicas Solicitadas		Especificaciones Técnica ofertadas
	conforme el formulario incluido en la Sección IV. Formulario de la Oferta.	
Catálogos de comercialización del Fabricante:	Catálogos de comercialización de fabricante de los bienes ofertados que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los catálogos deberán proveerse en idioma español o traducción simple. En caso de ser necesario el oferente podrá adjuntar catálogos de usuario o manuales técnicos, para demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.	

**Observación:** Se requiere que los oferentes completen este cuadro o formulario para indicar las características y/o Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados, de manera comparativa con las Especificaciones Técnicas requeridas.

**NOTA IMPORTANTE:**

**Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos:**

Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con la Orden de Compra o el Contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco (ver **Sección VI**).

Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en el **Sección VI**.

## SECCIÓN IV: FORMULARIO DE LA OFERTA

### **A. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS**

*[A ser completado por el PROVEEDOR]*

Fecha: *[día] de [mes] de [año]*

Invitación a Cotizar No: \_\_\_\_\_

A: Señores Proyecto \_\_\_\_\_  
*[Dirección]*

Estimados señores:

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACION DE PRECIOS (CP) No. \_\_\_\_***[indicar título de la adquisición]*

Luego de haber examinado los documentos de Invitación a Cotizar, de los cuales acusamos recibo por la presente, los suscritos ofrecemos proveer y entregar *[describir los bienes]* de conformidad con dichos documentos, por la suma de *[moneda + monto total de la Oferta en letras y en números]* u otras sumas que se determinen de acuerdo con el Formulario de Oferta, a) cantidades y precios:

*[El Oferente deberá seleccionar el formulario a utilizar, según corresponda]*

#### **a) Lista de Precios: Bienes de Origen en el País del Comprador:**

Notas para el uso de éste formulario:

(1) Se entenderán como bienes del país del comprador aquellos que ya estén nacionalizados y se encuentren en el inventario del oferente y los fabricados en el país del Comprador.

(2) El IVA será cancelado a través de la emisión del Certificado de Crédito Tributario (CCT).

1	2	3	4	5	6	7
No. Lote	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Precio Total por cada lote sin IVA (Col. 4x5)	Impuestos sobre la venta (IVA) por lote (15%) (Col. 6 x 15%)
<i>[indicar No. de Lote]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[indicar el IVA por lote]</i>
				Precio total de la Oferta		

**b) Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador previamente importados:**

**Notas para el uso de éste formulario:**

- (1) Este cuadro es aplicable siempre y cuando el bien se encuentre en el almacén fiscal y no ha pagado ningún tipo de impuesto.  
 (2) El IVA será cancelado a través de la emisión del Certificado de Crédito Tributario (CCT).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Lote	Descripción de Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario <b>DAP</b> (lugar de destino convenido) neto <i>[sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados]</i>	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad, <i>[respaldado con documentos]</i>	Precio unitario <b>DAP</b> (lugar de destino convenido) neto <i>[incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados (Col. 6 más 7)]</i>	Precio <b>DAP</b> por lote sin IVA (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta (IVA) por lote (15%) (Col. 9 x 15%)
<i>[indicar No. de Lote]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio DAP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario DAP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar el precio DAP por lote sin IVA]</i>	<i>[indicar el IVA por lote]</i>
							Precio Total de la Oferta		

**c) Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados:**

**NOTA:** El oferente deberá reflejar el Precio Unitario CIP (columna 6) que corresponde al precio del bien colocado en el puerto de destino en Nicaragua, asimismo deberá reflejar el Precio Unitario DAP (columna 8) que corresponde al precio CIP más transporte interno, seguro y otros gastos del bien entregado en el destino final convenido.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Lote	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de Incoterms	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario <b>CIP</b>	Precio Total <b>CIP</b> por Lote (Col. 5 x 6)	Precio Unitario <b>DAP</b> [indicar lugar de destino convenido]	Precio Total <b>DAP</b> por Lote (Col. 5 x 8)
<i>[indicar el número del Lote]</i>	<i>[indicar el nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega propuesta]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario CIP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total CIP por artículo]</i>	<i>[indicar el precio unitario DAP por unidad]</i>	<i>[indicar el precio total DAP por Lote]</i>
							Precio total de la Oferta	

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a iniciar las entregas de bienes de acuerdo con el plan especificado en el Formulario de Oferta, b) Período de entrega (máximo):

*[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]*

Lote	Descripción	Días calendarios <sup>1</sup>
1	<i>[Describir el Lote]</i>	
2	<i>[Describir el Lote]</i>	
n	<i>[Describir el Lote]</i>	

<sup>1</sup> Contados después de la firma del Contrato.

Si nuestra Oferta es aceptada, nos comprometemos a mantener las garantías de los bienes Ofertas, de acuerdo con el Formulario de Oferta, c) Garantía Ofrecida:

*[El número de filas dependerá del número de lotes a cotizar]*

<b>Lote</b>	<b>Descripción</b>	<b>Años</b>	<b>Descripción Detallada</b>
1	<i>[Describir el Lote]</i>	1	[indicar]
2	<i>[Describir el Lote]</i>	[indicar]	[indicar]
n	<i>[Describir el Lote]</i>	[indicar]	[indicar]

Convenimos en mantener esta Oferta por un período de **noventa (90) días** a partir de la fecha fijada para la entrega de las Ofertas. La Oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que venza dicho plazo.

Esta Oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá un Contrato valedero hasta que se prepare y firme una Orden de Compra o Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciban.

Fechado este \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*[nombre y firma en calidad de Representante Legal o Gerente de Ventas]*



**B. FORMULARIO DE DECLARACION DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
**[A ser completado por el PROVEEDOR]**

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*  
CP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *un (01) año, contado a partir de vencido el plazo para la presentación de la Garantía de Cumplimiento*, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el Contrato u aceptar la Orden de Compra, si es requerido.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

*[Nota: Entendemos que si somos una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser en nombre de todos los miembros futuros.]*

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fecha el \_\_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

**C. FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE**  
**[A ser completado por el PROVEEDOR]**

**Autorización del Fabricante**

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los DSC.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

CP No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

**POR CUANTO**

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fecha: *[indicar fecha de la firma]*



*El certificado de proveedor deberá ser firmado por un oficial o el Representante autorizado del proveedor.*

\_\_\_\_\_  
FIRMA

FECHA: -----

**\* El BID financiará costos de embarque solamente cuando el medio de transporte utilizado tenga banderas de algún país miembro del Banco:**

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

**Territorios elegibles:**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

## **Sección V. MODELO DE CONTRATO**

### **Condiciones Generales del Contrato**

#### **Índice de Cláusulas**

<a href="#">1.</a>	<a href="#">Definiciones</a>	<a href="#">24</a>
<a href="#">2.</a>	<a href="#">Documentos del Contrato</a>	<a href="#">25</a>
<a href="#">3.</a>	<a href="#">Prácticas prohibidas</a>	<a href="#">25</a>
<a href="#">4.</a>	<a href="#">Interpretación</a>	<a href="#">32</a>
<a href="#">5.</a>	<a href="#">Idioma</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">6.</a>	<a href="#">Asociación en Participación o Consorcio</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">7.</a>	<a href="#">Elegibilidad</a>	<a href="#">34</a>
<a href="#">8.</a>	<a href="#">Notificaciones</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">9.</a>	<a href="#">Ley aplicable</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">10.</a>	<a href="#">Solución de controversias</a>	<a href="#">35</a>
<a href="#">11.</a>	<a href="#">Inspecciones y Auditorias</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">12.</a>	<a href="#">Alcance de los suministros</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">13.</a>	<a href="#">Entrega y documentos</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">14.</a>	<a href="#">Responsabilidades del Proveedor</a>	<a href="#">36</a>
<a href="#">15.</a>	<a href="#">Precio del Contrato</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">16.</a>	<a href="#">Condiciones de Pago</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">17.</a>	<a href="#">Impuestos y derechos</a>	<a href="#">37</a>
<a href="#">18.</a>	<a href="#">Garantía Cumplimiento</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">19.</a>	<a href="#">Derechos de Autor</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">20.</a>	<a href="#">Confidencialidad de la Información</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">21.</a>	<a href="#">Subcontratación</a>	<a href="#">39</a>
<a href="#">22.</a>	<a href="#">Especificaciones y Normas</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">23.</a>	<a href="#">Embalaje y Documentos</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">24.</a>	<a href="#">Seguros</a>	<a href="#">41</a>
<a href="#">25.</a>	<a href="#">Transporte</a>	<a href="#">41</a>
<a href="#">26.</a>	<a href="#">Inspecciones y Pruebas</a>	<a href="#">41</a>
<a href="#">27.</a>	<a href="#">Liquidación por Daños y Perjuicios</a>	<a href="#">42</a>
<a href="#">28.</a>	<a href="#">Garantía de los Bienes</a>	<a href="#">43</a>
<a href="#">29.</a>	<a href="#">Indemnización por Derechos de Patente</a>	<a href="#">44</a>
<a href="#">30.</a>	<a href="#">Limitación de Responsabilidad</a>	<a href="#">45</a>
<a href="#">31.</a>	<a href="#">Cambio en las Leyes y Regulaciones</a>	<a href="#">45</a>
<a href="#">32.</a>	<a href="#">Fuerza Mayor</a>	<a href="#">46</a>
<a href="#">33.</a>	<a href="#">Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato</a>	<a href="#">46</a>
<a href="#">34.</a>	<a href="#">Prórroga de los Plazos</a>	<a href="#">47</a>
<a href="#">35.</a>	<a href="#">Terminación</a>	<a href="#">48</a>
<a href="#">36.</a>	<a href="#">Cesión</a>	<a href="#">49</a>
<a href="#">37.</a>	<a href="#">Restricciones a la Exportación</a>	<a href="#">49</a>



## Condiciones Generales del Contrato

- 1. Definiciones** 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
  - (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
  - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
  - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
  - (e) “Día” significa día calendario.
  - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
  - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
  - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
  - (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
  - (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (n) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.

## **2. Documentos del Contrato**

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

## **3. Prácticas prohibidas**

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>2</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas

---

<sup>2</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los

investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente

con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una



actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el

trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión.

Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o

ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

#### **4. Interpretación**

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, DAT, DAP, DDP y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación,

tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

#### 4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

### 5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en idioma Español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma Español, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

### 6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en

Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

## 7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

i. **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- i. es ciudadano de un país miembro; o
- ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

ii. **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de

varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

## **8. Notificaciones**

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

## **9. Ley aplicable**

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes de la República de Nicaragua, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

## **10. Solución de controversias**

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier

controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley No.540, Ley de Mediación y Arbitraje de la República de Nicaragua.

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
- (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

**11. Inspecciones y Auditorias**

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco ).

**12. Alcance de los suministros**

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

**13. Entrega y documentos**

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

**14. Responsabili**

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y



- dades del Proveedor** Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
- 15. Precio del Contrato** 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 16. Condiciones de Pago** 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 17. Impuestos y derechos** 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera de Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera de Nicaragua.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en Nicaragua, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de

los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Nicaragua.

## **18. Garantía Cumplimiento**

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes siete (07) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **19. Derechos de Autor**

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

## **20. Confidencialidad de la Información**

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la

otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

**21. Subcontratac** 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del

**ión**

Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

**22. Especificaciones y Normas**

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

**23. Embalaje y Documentos**

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los

bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

#### **24. Seguros**

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

#### **25. Transporte**

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

#### **26. Inspecciones y Pruebas**

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Nicaragua establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o

consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**27. Liquidación  
por Daños y  
Perjuicios**

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma

equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

**28. Garantía de los Bienes**

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por

cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización por Derechos de Patente**

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.



29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

**30. Limitación de Responsabilidad**

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

**31. Cambio en las Leyes y Regulaciones**

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley

entrarse en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en Nicaragua donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

### **32. Fuerza Mayor**

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

### **33. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato**

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los

Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

#### **34. Prórroga de los Plazos**

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el

desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

## **35. Terminación**

### 35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
  - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
  - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
  - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

### 35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor,

siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

### 35.3 Terminación por Conveniencia

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
  - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
  - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

### **36. Cesión**

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

### **37. Restricciones a la Exportación**

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, a Nicaragua o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al

Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

## Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

<b>CGC 1.1 (i)</b>	El Comprador es: <i>Nicaragua</i>
<b>CGC 1.1 (n)</b>	El Destino final del Sitio del Proyecto es: <i>Unidades de Salud beneficiadas conforme a Lista de Distribución incluida en la Sección III. Especificaciones Técnicas.</i>
<b>CGC 4.2 (a)</b>	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No Aplica.</i>
<b>CGC 4.2 (b)</b>	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2020.</i>
<b>CGC 8.1</b>	<p>Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: <i>Licenciada Tania Isabel García González, Directora de la División General de Adquisiciones.</i></p> <p>Dirección: <i>Complejo Nacional de Salud “Doctora Concepción Palacios”, costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</i></p> <p>Oficina: <i>División General de Adquisiciones</i></p> <p>Ciudad: <i>Managua</i></p> <p>Código Postal: <i>No Aplica</i></p> <p>País: <i>Nicaragua</i></p> <p>Teléfono: <i>(505) 2264-7730 Ext. 1424</i></p> <p>Facsímile: <i>No Aplica</i></p> <p>Dirección de correo electrónico: <i>adquisiciones@minsa.gob.ni ; adquisiciones06@minsa.gob.ni</i></p>
<b>CGC 9.1</b>	La ley que rige será la ley de: <i>República de Nicaragua.</i>
<b>CGC 13.1</b>	<p>La fecha de inicio del contrato: <b>xx de xxx de 2023.</b></p> <p>La fecha de finalización del contrato es <b>150 días calendarios</b> posteriores al inicio del contrato, es decir <b>XXXXXXXXXX</b>. Este plazo incluye el tiempo de entrega de los bienes.</p> <p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor y deben venir consignados a nombre del CIPS/Ministerio de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Conocimiento de Embarque original: Guía aérea si es aéreo, BL si es marítimo o Carta de Porte si es terrestre.</i></li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Certificado de origen de los bienes,</i></li> <li>• <i>Aviso de embarque; y</i></li> <li>• <i>Factura en firme</i></li> <li>• <i>Lista de empaque</i></li> </ul> <p><i>Los bienes importados serán desaduanados por el Centro de Insumos para la Salud (CIPS-MINSA).</i></p> <p><i>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; por lo menos con 8 días de anticipación a la llegada de la carga; si los documentos no vienen consignados al CIPS/Ministerio de Salud o no se reciben dichos documentos en el plazo indicado, todos los gastos consecuentes de desaduanaje correrán por cuenta del Proveedor.</i></p>
<p><b>CGC 15.1</b></p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados “no serán” ajustables.</p> <p>Si los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste: <i>No Aplica.</i></p>
<p><b>CGC 16.1</b></p>	<p>La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p><b><u>Pago de bienes importados:</u></b></p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en <i>la moneda de la Oferta.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>i. <b>Anticipo: El treinta por ciento (30%)</b> del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Solicitud de Cotización.</li> <li>ii. <b>Al recibir los bienes: El setenta por ciento (70%)</b> restante del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido los bienes a entera satisfacción. Los documentos que se deben presentar para este pago son: Solicitud de pago, Acta de recepción y entrega final de los bienes, Certificado de Origen de los bienes y factura de cobro original a nombre de: MINSA / Préstamo BID No. 3696/BL-NI: “Programa de Salud Comunitaria para Municipios.</li> </ol> <p>En caso de no requerir anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 70% indicado en el inciso ii) para hacer un pago total del 100%.</p>



**Pago de bienes y servicios suministrados desde Nicaragua:**

El pago de los bienes y servicios suministrados desde Nicaragua se efectuará en *Córdobas*, de la siguiente manera:

- i. **Anticipo: El treinta por ciento (30%)** del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en el Documento de Solicitud de Cotización.
  
- ii. **Al recibir los bienes: El setenta por ciento (70%)** restante del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de haber recibido los bienes a entera satisfacción. Los documentos que se deben presentar para este pago son: Solicitud de pago, Acta de recepción y entrega final de los bienes, Certificado de Origen de los bienes y factura de cobro original a nombre de: MINSA / Préstamo BID No. 3696/BL-NI: “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”.

En caso de no requerir anticipo del 30%, este porcentaje será sumado al 70% indicado en el inciso ii) para hacer un pago total del 100%.

- En el caso de proveedores nacionales, los pagos se realizarán mediante cheque fiscal o transferencia electrónica a nombre del oferente local.
  
- En el caso de proveedores internacionales o con sede en el extranjero, el pago se realizará mediante transferencia bancaria internacional (asumiendo el oferente los gastos que se deriven de dicho trámite).

**Fuente de financiamiento:** Préstamo BID No. 3696/BL-NI: “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”.

<b>CGC 16.5</b>	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es <i>60 días</i> . La tasa de interés que se aplicará es del <i>0.05 %</i>
<b>CGC 18.1</b>	“Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento. <i>El monto de la Garantía deberá ser: 5% del valor del contrato, sin incluir IVA.</i>
<b>CGC 18.3</b>	Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá presentarse en la forma de: <i>una Garantía Bancaria. El Contratante considera aceptable la presentación de Cheque Certificado o Cheque de Gerencia.</i> Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en <i>las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.</i>

	<i>El plazo de validez de la Garantía de Cumplimiento, será el mismo plazo de validez del contrato establecido en la GCC 13.1.</i>
<b>CGC 18.4</b>	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: <i>Según se establece en la cláusula 18.4 de las CGC.</i>
<b>CGC 23.2</b>	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p><i>Préstamo BID No. 3696/BL-NI: “Programa de Salud Comunitaria para Municipios Rurales”.Ministerio de Salud</i></p> <p><i>Lote No. _____</i></p> <p><i>Descripción: _____</i></p> <p><i>Lugar de Destino Convenido: _____</i></p> <p><i>El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo el momento los estándares para el manejo de carga internacional.</i></p>
<b>CGC 24.1</b>	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>Si no es de acuerdo con los <i>Incoterms</i>, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: <i>No Aplica.</i></p>
<b>CGC 25.1</b>	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p><i>Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: No Aplica.</i></p>
<b>CGC 26.1</b>	Las inspecciones y pruebas serán: <i>Según lo establecido en el Acápite IX. Inspecciones y Pruebas de la Sección II. Instrucciones a los Proveedores del Documento de Solicitud de Cotización de Precios.</i>
<b>CGC 26.2</b>	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>Unidades de Salud beneficiadas, según Lista de distribución contenida en la Sección III. Especificaciones Técnicas.</i>
<b>CGC 27.1</b>	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será:</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del período especificado en el contrato por causas imputables al Comprador o por efecto de eventos de fuerza mayor u órdenes de cambio y enmiendas al contrato, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor sin aplicar liquidación por daños y perjuicios.</p> <p>Si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los servicios conexos dentro del periodo especificado en el contrato por causas imputables al</p>

	<p>Proveedor, el Comprador podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor deduciendo del precio del contrato por concepto de liquidación por daños y perjuicios una suma equivalente al <i>0.05%</i> del precio del contrato por día de retraso hasta alcanzar el máximo del <i>10%</i>.</p>
<b>CGC 28.3</b>	<p>El período de validez de la Garantía será <i>24 meses</i>.  Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: <i>Unidades de Salud beneficiadas, según Lista de distribución contenida en la Sección III. Especificaciones Técnicas.</i></p>
<b>CGC 28.5</b>	<p>El plazo para reparar los bienes será: <i>3 días calendarios, después de notificado el reclamo.</i>  El plazo para reemplazar los bienes sera: <i>120 días calendarios, después de notificado el reclamo.</i></p>

## **Formularios del Contrato**

### **Índice de Formularios**

1. Convenio de Contrato.....	57
2. Garantía de Cumplimiento.....	59
3. Garantía de Anticipo .....	60
4. Declaración de descalificación por incumplimiento .....	62

## 1. Convenio de Contrato

*[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de Nicaragua, o corporación integrada bajo las leyes de Nicaragua]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de Nicaragua físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
  - (a) Este Convenio de Contrato;
  - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
  - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
  - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
  - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
  - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
  - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*  
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*  
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

## 2. Garantía de Cumplimiento

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*  
Comparación de Precios No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

**Beneficiario:** *[Nombre completo del Comprador]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*<sup>3</sup> contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*<sup>4</sup>, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 758, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

---

*[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]*

---

<sup>3</sup> El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>4</sup> Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

### 3. Garantía de Anticipo

*[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]*

*[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]*

**Beneficiario:** *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

**Fecha:** *[indicar la fecha de expedición]*

**GARANTIA DE ANTICIPO No.:** *[indicar el número de la Garantía]*

**Garante:** *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)<sup>1</sup> al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

- (a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o
- (b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones provisionales o en los

---

<sup>1</sup> El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.



certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG*” (*Uniform Rules for Demand Gurantees*), *Revisión de 2010* Publicación CCINo. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento\*.

---

*[firmas(s)]*

*Nota: \*Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.”*

#### 4. Declaración de descalificación por incumplimiento

*[El Oferente seleccionado, cuya adjudicación sea igual o superior a U\$ 25,000.00 completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas, el cual deberá ser suministrado dentro de un plazo máximo de 7 días calendarios posteriores a la notificación de adjudicación]*

Comparación de Precios No.: *[indicar el número del procedimiento]*  
Contrato No.: *[indicar el número del contrato]*

A: *[indicar el nombre completo del Contratante]*

El suscrito, acepta que automáticamente será descalificado en cualquier procedimiento de licitación realizado por el Comprador por un período de *un (01) año* contado a partir de la fecha de firma de esta declaración, si incurro en incumplimiento fundamental del Contrato conforme las causales aplicables al Proveedor que se establecen en la cláusula 35 de las Condiciones Generales del Contrato.

Entiendo que esta Declaración de descalificación por incumplimiento expirará cuando el Comprador manifieste por escrito el cumplimiento del Contrato arriba referido.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma esta Declaración]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma esta declaración]*

Debidamente autorizado para firmar el Contrato por y en nombre de: *[nombre completo del Proveedor]*

Fecha el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ *[indicar la fecha de la firma]*

## **SECCION VI. PAISES ELEGIBLES**

### **Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

#### **Lista de países miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo:**

*Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.*

#### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

#### **Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### **A) Nacionalidad**

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

- i) es ciudadano de un país miembro; o
- ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

## **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

## **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.